



1
2
3
4
5
6
7
8

2015-09-01-35-P00014

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
DENOMINADA HOTELSERV S.A.
EN LIQUIDACIÓN



CUANTIA INDETERMINADA.....

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día, diez
10 de Febrero de dos mil quince, ante mi Ab. María Verónica Zúñiga
11 Rendón, Notaria Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil,
12 Concurren al otorgamiento de esta escritura, el señor **Muñeton**
13 **Zaporta Holbach Antonio**, de estado civil casado, mayor de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
15 en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA**
16 **HOTELSERV S.A. EN LIQUIDACIÓN**, tal como lo acreditan sus
17 documentos de identidad que adjuntan a la presente minuta, en
18 legitimación de su personería e intervención dentro del presente
19 acto, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
20 escrituras Públicas el contenido de la siguiente minuta: **Señora**
21 **Notaria**:- Sírvase autorizar e incorpore en el protocolo de
22 escrituras públicas a su cargo, una de reactivación de la
23 compañía **HOTELSERV S.A.**, EN LIQUIDACIÓN, que se otorga
24 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- **CLAUSULA**
25 **PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de esta
26 parte de la presente escritura pública, el señor Muñeton Zaporta
27 Holbach Antonio, por los derechos que representa de la
28 compañía **HOTELSERV S.A.**, EN LIQUIDACIÓN, en su calidad

10/02/15

1 de Gerente General de aquella, debidamente autorizada por la
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
3 celebrada el doce de Enero del dos mil quince.- **CLAUSULA**
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A.) La compañía **HOTELSERV**
5 **S.A., EN LIQUIDACIÓN** es una compañía constituida al amparo
6 de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública
7 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el dos
8 de Junio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del
9 mismo cantón el diecinueve de Septiembre del dos mil seis.- B.)
10 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
11 compañía **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN** celebrada doce
12 de enero del dos mil quince, resolvió unánimemente la
13 reactivación de la compañía **HOTELSERV S.A., EN**
14 **LIQUIDACIÓN** una vez que ha saneado las causales que llevaron
15 a su disolución.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE**
16 **LA COMPAÑIA HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN.**- Con los
17 antecedentes expuestos, el señor Muñeton Zaporta Holbach
18 Antonio, por los derechos que representa de la compañía
19 **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente
20 General, declara de manera expresa e incondicional en
21 cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta
22 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada doce
23 de enero del dos mil quince, declara que se reactiva la compañía
24 **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN**, una vez que se ha
25 saneado las causales que motivaron su disolución.- **CLAUSULA**
26 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- el señor Muñeton
27 Zaporta Holbach Antonio, por los derechos que representa de la
28 compañía **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOTELSERV S.A.
LIQUIDACION, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2015.**



En el cantón de Guayaquil, a los doce días del mes de enero de 2015, a las 11H00. En el local social de la compañía, ubicado en Víctor Manuel Rendón 819 y García Avilés, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía HOTELSERV S.A. EN LIQUIDACION, el señor Muñeton Zaporta Holbach Antonio, propietario de mil setecientas noventa y nueve acciones, quien así mismo en su calidad de Gerente General hace las veces de secretario de la junta; y, el señor Muñeton Alvarado Jorge Antonio, propietario de dos acciones, quien así mismo en su calidad de presidente hace las veces de presidente de la junta; Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente pagadas y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

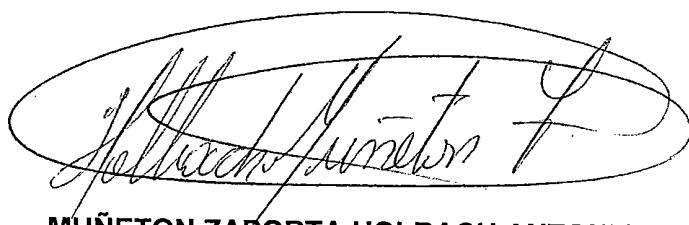
***Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.**

Los accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la junta para conocer el único punto a tratarse que les fuera puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaro legal y formalmente instalada la junta general y se procedió a conocer y resolver sobre el punto único a tratarse. Toma la palabra el señor Holbach Muleton Zaporta, quien expresa que la Superintendencia de compañías declaro disuelta la sociedad mediante resolución numero SC.IND.DNASD.SD-14-0029216, expedida el 8 de Octubre de 2014, resolución que fue inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Octubre de 2014. Sin embargo, en virtud que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Toma la palabra el señor Muñeton Alvarado Jorge Antonio, quien concedida expresa que considera que los negocios sociales que tiene la sociedad no sería lo mejor, debido a las inversiones que han realizado los accionistas, por lo que propone que esta junta resuelva la reactivación de la Sociedad.

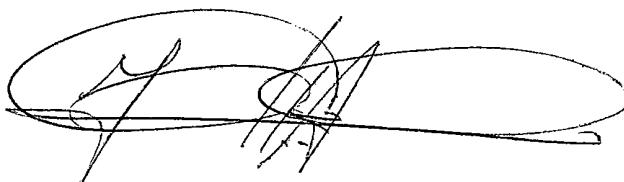
Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad, reactivar la compañía y para tales efectos, la junta autoriza a la representante legal de

la sociedad, para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Con lo tratado y resuelto termino la sesión a las once horas treinta, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de la leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman el Presidente de la Junta y la Secretaría que certifica: Muñeton Alvarado Jorge Antonio.- Presidente de la Junta- Accionista. Muñeton Alvarado Jorge Antonio.- Secretario-Accionista.



MUÑETON ZAPORTA HOLBACH ANTONIO
SECRETARIO - ACCIONISTA



MUÑETON ALVARADO JORGE ANTONIO
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Guayaquil, 22 de Septiembre de 2011

SEÑOR
HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cumpliendo me informarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la COMPAÑIA HOTELSERV S.A. en sesión celebrada el dia de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en el contrato social de dicha compañía.

Según el estatuto social a usted le corresponderá la administración de la sociedad y además el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo con lo establecido por el estatuto de la compañía.

La compañía HOTELSERV S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el dia dos del mes de Junio del año 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dia 19 de Septiembre del mismo año, en fojas 100.496 a 100.515, con el número 18.409 del Registro Mercantil.

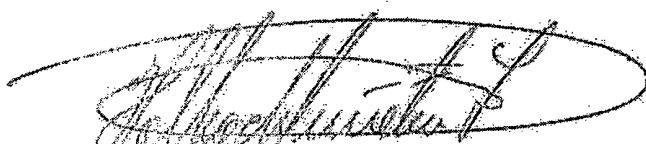
Atentamente,



Antonio Holbach Muñeton Zaporta
Secretario ASESOR

RAZÓN: Yo, HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HOTELSERV S.A. para el cual he sido reelegido. Declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me hallo domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 2011



SIR/HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA
C I 090960917-0

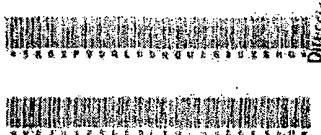


NUMERO DE REPERTORIO:58.649
FECHA DE REPERTORIO:22/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:09:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOTELSERV S.A., a favor de **HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA**, a foja 88.340, Registro Mercantil número 17.490.

ORDEN: 58649

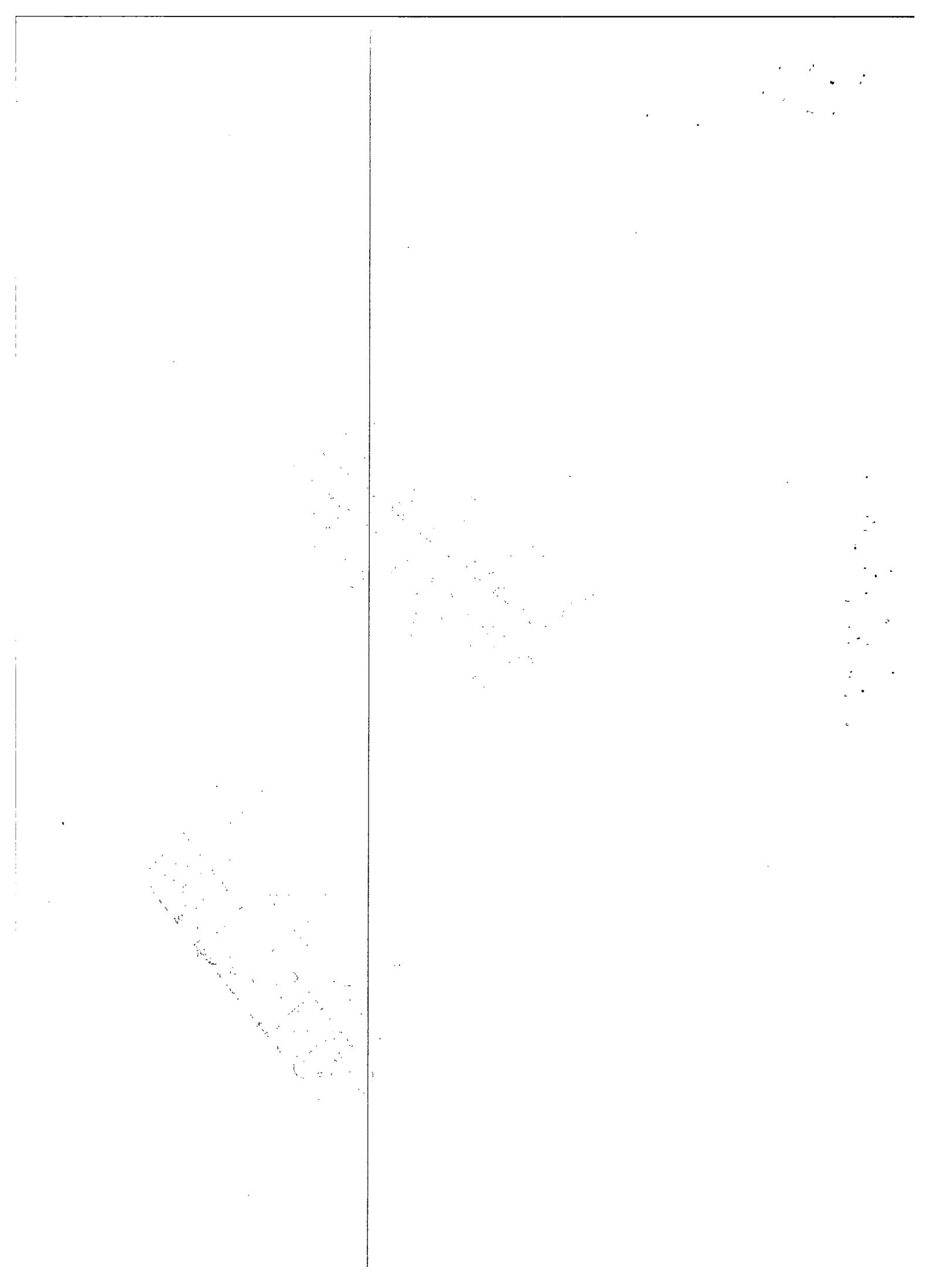


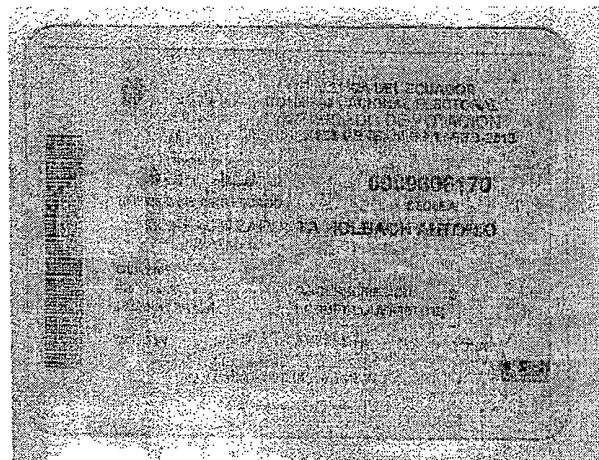
Dirección Nacional de Registros
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

**XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



REVISADO POR:





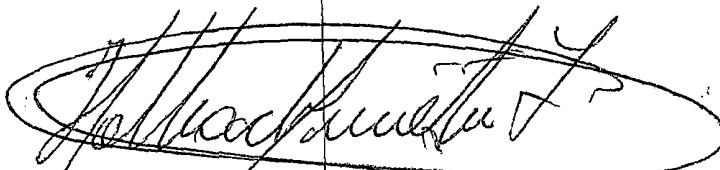


1 de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento
2 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable
3 que su representada no es contratista del estado y que ~~esta no~~ mantiene obligaciones pendientes de pago con el ~~instituto~~
4 Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA**

5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente,
6 para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:
7 Uno. Copia certificada del nombramiento del señor Muñeton
8 Zaporta Holbach Antonio, como representante de la compañía
9 **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN.** Dos. Acta de Junta
10 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
11 **HOTELSERV S.A., EN LIQUIDACIÓN** celebrada el doce de enero
12 del dos mil quince.- Agregue usted señora Notaria, las demás
13 cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente
14 escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta
15 persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para
16 obtener la inscripción del presente en los registros públicos que
17 fuere del caso. **Firmado**) Abogado Raul Clemente Ledesma.-
18 Registro del Colegio de Abogados del Guayas número Once Mil
19 Setecientos Cuarenta Y Dos.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- La
20 otorgante aprueban y ratifica en todas sus partes el contenido
21 íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
22 pública, para que surta todos sus efectos legales. La cuantía de
23 la escritura de reactivación es Indeterminada.- Quedan
24 agregados al registro formando parte integrante de este
25 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás preinsertos en
26 la presente escritura. Leída esta escritura de principio a fin, por
27 mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban



1 y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**
2 **FE.- LO ENMIENDADO (HOTELSERV S.A.) VALDE..**

3 
4
5

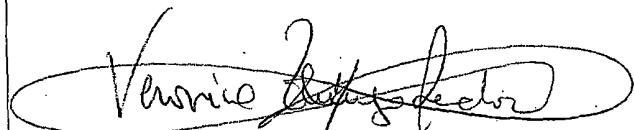
6 **MUNETON ZAPORTA HOLBACH ANTONIO**

7 **GERENTE GENERAL**

8 **COMPAÑIA HOTELSERV S.A. EN LIQUIDACIÓN**

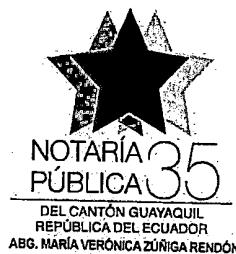
9 **C.C. No.: 090960617-0**

MVR
10 **Abg. María Verónica Zúñiga Rendón**
11 **Notaria Trigésima Quinta**
12 **del Cantón Guayaquil**

13 
14

15 **ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**
16 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA **HOTELSERV**
S.A. EN LIQUIDACIÓN.



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA**, que
sello rubro y firmo a los Doce días del mes de Febrero del año
Dos Mil Quince.

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



2015-09-01-35-O-00899



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004088**, de fecha veinte de octubre del dos mil quince, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, se toma nota de la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOTELSERV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; al margen de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HOTELSERV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Trigesima Quinta del cantón Guayaquil, el diez de febrero del año dos mil quince.- Guayaquil, diez de noviembre del año dos mil quince.-

ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



DOY FE.-QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.2.045 DEL 2006, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HOTELSERV S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004088, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA HOTELSERV S.A. "EN LIQUIDACION" .-

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 11 DEL 2.015..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.457
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004088, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **20 de octubre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **HOTELSERV S.A.**, de fojas **103.178 a 103.204**, Registro Mercantil número **5.051**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55457



Guayaquil, 17 de noviembre de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1285515

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

HORA:

30 NOV 2015 16:25

Receptor:

Natalie

FIRMA:



13
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004088

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029216** del 08 de Octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **HOTELSERV S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **HOTELSERV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 10 de febrero de 2015, ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAL-15-0470** de 18 de septiembre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1409-M** de 19 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **HOTELSERV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrículas del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CCC / JAU *Juan*
Exp. 125668
T. #5329-15

